

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN 4	

ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

Presentar de manera clara las razones por las cuales la Administración requiere contratar una persona natural o una persona jurídica:

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN 4	

funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, se requiere contratar una persona natural con las siguientes condiciones:

Idoneidad: Título universitario (Ingeniera financiera Titulada), con especialización graduada y con tarjeta profesional.

Experiencia (en tiempo): profesional mínimo de un (1) año; la cual podrá ser demostrada mediante certificación de experiencia expedida por una entidad pública o privada.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN 4	

Componente Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la última Encuesta Mensual de Servicios emitida por el DANE en el mes de octubre se obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, por lo cual se puede indicar:

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (Julio 2024/Enero-julio 2023)

En adelante el porcentaje de variación anual de salarios, según DANE:

en comparación con julio de 2023.

Tabla 2. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024/ Julio 2023

Categorización CRLH New, 4 A.C.			Personal ocupado en		Porcentaje		Temporal Breve		Salario**	
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Variación (%)		Variación (%)		Miles de pesos	
01	División 01	Actividades complementarias al transporte	1.1		6.1		5.0		100	
02	División 02	Servicio y servicios de recreación	2.7		2.7		0.2		100	
03	División 03	Restauración, catering y bares	9.2		3.8		5.4		100	
04	División 04	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10.8		6.1		4.7		100	
05	División 05 y Clase 0501	Actividades de programación y transmisión, operarios de radio y telecomunicaciones	4.5		3.1		1.4		100	
06	División 06	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3.8		6.0		-2.2		100	
07	División 07	Industria extractiva	3.1		5.8		-2.7		100	
08	División 08	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
09	División 09	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
10	División 10	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
11	División 11	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
12	División 12	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
13	División 13	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
14	División 14	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
15	División 15	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
16	División 16	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
17	División 17	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
18	División 18	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
19	División 19	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
20	División 20	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
21	División 21	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
22	División 22	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
23	División 23	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
24	División 24	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
25	División 25	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
26	División 26	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
27	División 27	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
28	División 28	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
29	División 29	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
30	División 30	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
31	División 31	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
32	División 32	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
33	División 33	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
34	División 34	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
35	División 35	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
36	División 36	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
37	División 37	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
38	División 38	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
39	División 39	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
40	División 40	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
41	División 41	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
42	División 42	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
43	División 43	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
44	División 44	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
45	División 45	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
46	División 46	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
47	División 47	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
48	División 48	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
49	División 49	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
50	División 50	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
51	División 51	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
52	División 52	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
53	División 53	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
54	División 54	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
55	División 55	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
56	División 56	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
57	División 57	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
58	División 58	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
59	División 59	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
60	División 60	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
61	División 61	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
62	División 62	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
63	División 63	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
64	División 64	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
65	División 65	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
66	División 66	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
67	División 67	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
68	División 68	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
69	División 69	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
70	División 70	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
71	División 71	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
72	División 72	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
73	División 73	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
74	División 74	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
75	División 75	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
76	División 76	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
77	División 77	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
78	División 78	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
79	División 79	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
80	División 80	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
81	División 81	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
82	División 82	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
83	División 83	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
84	División 84	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
85	División 85	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
86	División 86	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
87	División 87	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
88	División 88	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
89	División 89	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
90	División 90	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
91	División 91	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
92	División 92	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
93	División 93	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
94	División 94	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
95	División 95	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
96	División 96	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
97	División 97	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
98	División 98	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
99	División 99	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	
100	División 100	Industria de transformación	11.0		4.9		4.9		100	

Fuentes: DANE, EMS

* Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

** Nota: referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

*** Persona en misión aplica para la sección N, divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8190.

**** Persona en misión aplica para la sección N, grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE- chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2024.pdf

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN 4	

Comparativos ingresos nominales por año, Julio 2024/Enero-julio 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los Ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional

Enero - julio 2024^a / enero - julio 2023^b

Sección	División	Descripción	Variación (% Año corrido)		
			Ingresos	Personal ocupado total ^c	Salarios ^d
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,0	-0,1	10,9
	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,9	16,1	8,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,5	0,7	11,3
J	División 58	Actividades de edición	2,0	-7,4	8,0
K	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,3	1,2	2,8
	División 60 y Clase 6021	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	-0,8	8,7
L	División 61	Telecomunicaciones	13,2	-6,3	9,5
M	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,8	-0,1	8,5
N	Sección N, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,4	3,4	7,3
	Divisiones 7710, 7729 y 7730				
M	72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,0	-5,0	10,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,5	2,1	13,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-7,2	15,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas, (Call center)	0,0	10,1	8,2
N	División 83 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,2	-0,9	12,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,8	2,4	10,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,0	1,2	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,4	10,5	11,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,1	-0,6	9,4

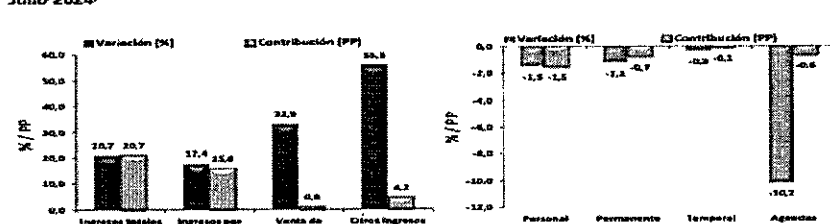
Fuente: DANE, EMS

^a Cifra provisional

^b Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

^c Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

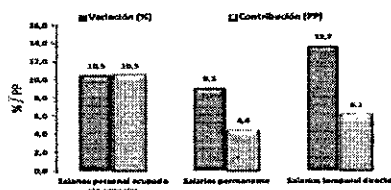
Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Julio 2024^a



 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN 4	



BOLETÍN TÉCNICO
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2024



Fuentes: DANE, EMS

* Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en julio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,7%, que se explica por el incremento de 17,4% en los ingresos por servicios, de 55,5% en otros ingresos operacionales y de 32,9% en la venta de mercancías.

En julio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,5%, en comparación con julio de 2023, que se explica por una disminución de 1,2% en el personal permanente, de 10,2% en el personal contratado a través de agencias y de 0,3% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en julio de 2024 presentaron un aumento de 10,5%, en comparación con julio de 2023, que se explica por el incremento de 13,7% en los salarios del personal temporal directo y de 9,1% en los salarios del personal permanente.

Componente Técnico

El mercado laboral en referencia a los servicios relacionados con actividades de prestación de servicios profesionales como contaduría, economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, ingeniería comercial o áreas afines, con tarjeta profesional y experiencia profesional relacionada en áreas administrativas y/o contables.

Son caracterizadas porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestar en forma presencial y/o virtual su gestión, quedando plasma en los diferentes documentos, trabajos, informes y recaudo, que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Componente Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN 4	

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos en nuestra región:

COPNIA, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS ACIEM CAPITULO RISARALDA, LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL RISARALDA, CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FEDECOP, ENTRE OTROS.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

3. DATOS HISTÓRICOS:

- a. Indicar si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos?

SI No. X

- b. En caso afirmativo responder el siguiente interrogante:

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN 4	

c. Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

d. El Municipio de Dosquebradas, Risaralda, en anteriores vigencias, contrato servicios similares obteniendo resultados satisfactorios.

SI No. X

e. ¿La necesidad del Municipio fue satisfecha con los procesos de contratación descritos anteriormente?

No obstante lo anterior, y en razón a la insuficiencia de la planta de personal se hace necesario la celebración de un contrato para esta dependencia al evidenciar que la necesidad es latente.

La Dirección de Impuestos y Fiscalización es la encargada de dirigir, liderar, supervisar, ejecutar las actividades y tareas propias del sistema tributario municipal, que compromete la atención permanente de contribuyentes, atención para el cumplimiento de obligaciones legales por parte de los contribuyentes, administración de la información y bases de datos tributarias, el pago correspondiente a los impuestos predial e industria y comercio y demás rentas propias del municipio, la identificación en la base de datos de las responsabilidades tributarias de los contribuyentes, de acuerdo a la implementación del formulario RUMT, el cruce de información con bases de datos de Cámara de Comercio, DIAN, para identificar quienes fueron omisos en el pago; es decir, quienes declararon ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y no lo hicieron con el municipio, así mismo quienes están aún inscritos en el RUES de la cámara de comercio de Dosquebradas y no presentaron declaración ante el municipio. Revisar las responsabilidades de los contribuyentes en cuanto a la información exógena, de tal manera que se pueda validar los terceros y cruzar con lo reportado por cada uno de los contribuyentes de dicho impuesto, proyectar los actos administrativos que se requieran como resultado de la anterior depuración, proyectar la respuesta a derechos de petición y PQRS correspondientes al impuesto de Industria y Comercio remitidos tanto por el supervisor, así como los que sean recibidos a través del aplicativo SAIA, entre otras actividades.

En consecuencias dichas actividades implican una alta carga laboral y atención al usuario por los diferentes puentes de comunicación entre ellos atención en ventanillas, telefónico y correo electrónico, entre otros, por lo anterior y teniendo en cuenta que el personal técnico de la planta de Municipio no es suficiente para de garantizar una gestión eficiente, es por

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN 4	

ello que se requiere vincular mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural idónea.

Dicho lo anterior, se considera que la prestación de servicios profesionales es la más apropiada para adelantar y apoyar los procesos administrativos de la Dirección de Impuestos y Fiscalización, lo cual permitirá cumplir con las metas del plan de desarrollo de "FORTALECIMIENTO DE LA ALIANZA POR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS ", el cual entre sus planes, metas y programas tiene Fortalecer el plan operacional de la gestión financiera - impuestos, código BPIM 22024661700004, el cual apunta a propender por que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas sea un área eficiente, eficaz y efectiva, que cuente con una gestión financiera efectiva, meta por cumplir a la cual se le apunta con el presente proceso contractual.

Por consiguiente, El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. TIPO DE REMUNERACIÓN

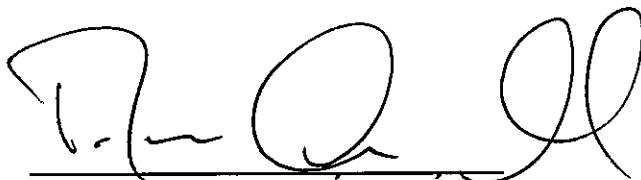
El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Desarrollo, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la circular No. la circular 002 de 2024 por la cual se determinó el valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la vigencia 2024,

Por lo anterior, se considera plenamente justificado desde el punto de vista de la economía, la eficiencia y la eficacia, que el Municipio de Dosquebradas suscriba el presente contrato con honorarios de profesional especializado sin desplazamiento por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 4.903.000)**, por un plazo de Dos (2) meses, y su pago se realizará mediante dos (2) pagos parciales vencidos y/o proporcionales al tiempo de ejecución, previo informe de ejecución de las

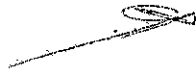
 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN 4	

obligaciones contractuales y recibidas a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin.

Se firma a los 22 días del mes octubre del año 2024.



JESUS ARNOLDO RUÍZ MARÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas



Elaboro: Martha Isabel Ospina Cárdenas – Abogada Contratista

201